Nueve Dias del mes de Mayo año de mil Sete.s Y Quinze Y
Yo el Escribano Real Publico Y del Numero Abogado
de los Reales Consejos Y Alcalde m.r desta Villa de Sul de Riuera
Doy Fee Que Conozco a los Sres Dn Juan Sanchez de Ulloa Sanz de Alonso Perez de Pedro Juan
de Torres de Sul Bartolome Sanchez de Ulloa Sanchez de Ysidoro Muñoz de
Pedro Sabrego de Juan Sabrego Sanchez de Juan Sabrego Sanz de Ysi
dro Sanz de Pedro Salas Franca de Pedro Perez de Dn Joseph Oviedo y de
Pedro Juan Claro y de Manuel Vallejo Regidores de Sta Cordon los q-
Componen Ayuntam.to de Juan Ramirez Portero de Sala de Sus Mag.des hab
biendo Sido abocados los Sres Capp.n Regidores Que han podido ser auidos —
Dn Pedro Sabrego Com.o de Pieb.e dijo Q.e Por quanto Pedro Sabrego Com.o de Pieb.e dijo Q.e Por quanto
ha participado Sall de Sali del Pozo Tambien Comisario de Sta
de Sancti Miny Sancti Ballesteros Abastecedores hacer Persona Para el
Casa de Sus Mag.des en Cada Arroba de los Portes que Pueda la Con
Duzion de Pieb.e de Sal de Sta que se
Simulue sobre su Admision Entendido que era Con.d que dicha Admi
de dha Casa desde luego Acontal General termino de Tres Dias
Parezca la Persona que hace dha Casa Paga de Plazos a cumplir con dha
Postura con las mismas Condiciones conque la Tiene Conduziendo de
Alcoba de Arroba Carros. Y para que Notorio la Condicion de dhos
Pieb.e dhos Caualleros den las Probidencias q Convengan,

Ante mi

Juan Sanz de Riuera

Escriuano

Pasado Madrid y Marzo de

Dio la Rn.d q la S.r Com.o de Sarta en dos dias del mes